MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0130-2023-MINEM/DGE

Lima, 11 de julio de 2023

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro N° 3458763 (Ventanilla virtual), complementada mediante Registro N° 3505553 (Ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde a la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de Vista Alegre;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la Municipalidad Distrital de Pólvora ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 515-2023-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín", cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de Vista Alegre.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pólvora.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA
Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/11 15:19:48-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **SJ00MV8F**

INFORME N° 515-2023-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín"

Solicitante : Municipalidad Distrital de Pólvora

Referencia : a) Documento con Registro N° 3458763 (Ventanilla virtual)
b) Oficio N° 0836-2023-MINEM/DGE
c) Documento con Registro N°3505553 (Ventanilla virtual)

Fecha : 10 de julio 2023

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín; presentado por la Municipalidad Distrital de Pólvora.

2. BASE LEGAL

El artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, DGE) es la encargada de efectuar la calificación de las instalaciones eléctricas como SER; asimismo, señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en dicho artículo.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante el documento a) de la referencia con Registro N° 3458763 (ventanilla virtual), de fecha 28 de febrero de 2023, la Municipalidad Distrital de Pólvora solicita la calificación como SER para la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se procedió a evaluar la información presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante Oficio N° 0836-2023-MINEM/DGE, notificado el 26 de abril del 2023, la DGE formuló observación a la solicitud de calificación presentada, la cual contenía dos 2) requerimientos respecto a lo siguiente: **(i)** De acuerdo con lo indicado en el requisito a) del párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2020-EM, adjuntar el Formato de Solicitud establecido por el MINEM (el cual se adjunta), debidamente firmado y sellado por el representante (alcalde) de la Municipalidad, y **(ii)** Adjuntar copia simple del Certificado de Habilidad vigente del ingeniero responsable que suscribe los documentos técnicos del expediente, de conformidad con el literal a) del artículo 5 del citado Procedimiento, debido que al realizar la verificación de éste en el respectivo portal institucional, según lo dispuesto en el inciso f) del párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, figura como no habilitado; para cuya subsanación se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisible la solicitud presentada, según lo dispuesto en el párrafo 47.5 del articulo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante documento, con Registro N° 3505553, de fecha 26 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Pólvora absuelve, dentro del plazo otorgado, la observación formulada a través del referido Oficio N° 0836-2023-MINEM/DGE, para lo cual adjunta, en formato PDF, la documentación requerida.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - Ing. Hugo Llamoja Curi - Dirección de Concesiones Eléctricas

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Pólvora, mediante los documentos con Registros N° 3458763 y N° 3505553, de fecha 28 de febrero y 26 de mayo de 2023 respectivamente, tal cual como se indica:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER de la obra	Requisito que incluye	N° de Páginas donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica de la obra, de que no se encuentran dentro de una zona de concesión otorgada según la LCE.	X	11
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	30
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	13
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	13 y 08
5	Adjunta carta G-1877-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, donde la empresa concesionaria otorga conformidad técnica a la obra.	X	19 y 20

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora y viendo su conformidad, se concluye que la obra "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Energía Eléctrica en el sector Vista Alegre del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de Vista Alegre; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificada como un SER.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como Sistema Eléctrico Rural para la obra antes mencionada. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Ing. CESAR ROMERO TORRES
Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - Ing. Hugo Llamoja Curi - Dirección de Concesiones Eléctricas

Ing. Hugo Llamoja Curi
Registro C.I.P. Nº 141777